

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**OVIEDO NÚMERO 6**

EDICTO

Doña Camino Campuzano Tomé, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 96 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Eleuterio López Rodríguez, don Roberto Marino Cueva Rodríguez y don Onofre Cueva Arias, contra la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando íntegramente las demandas acumuladas presentadas por don Miguel Eleuterio López Rodríguez, don Roberto Marino Cueva Rodríguez y don Onofre Cueva Arias, contra la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar a los actores las cantidades siguientes:

A don Miguel Eleuterio López Rodríguez: 1.174,03 euros.

A don Roberto Marino Cueva Rodríguez: 1.067,07 euros.

A don Onofre Cuevas Arias: 1.100,89 euros.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 2 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.403/13)

